



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3361-2019-CU-UJCM

Moquegua, 22 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0741-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 21 de noviembre de 2019, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento para Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales, Versión 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1133-2019-CU-UJCM, de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019-2020, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Oficio N° 076-2019-RISST/UJCM, con fecha de recepción 19 de noviembre de 2019, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite a la Jefatura de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, para su codificación, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento para Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales; asimismo, manifiesta que el mencionado Procedimiento fue tratado en Sesión del citado Comité;

Que, a través del Oficio N° 0741-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 21 de noviembre de 2019, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, eleva al Despacho de Rectorado, el documento controlado Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento para Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales, Versión 01, debidamente codificado en el Formato ISO 9001, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Guía de Trámite N° 9213, con fecha de recepción 21 de noviembre de 2019, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación que antecede sea tratada en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de noviembre de 2019, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, aprobar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento para Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de noviembre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento para Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de noviembre de 2019, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Daniel Reinoso R.
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 90001

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO: PROCEDIMIENTO PARA
INVESTIGACIÓN ACCIDENTES,
INCIDENTES Y ENFERMEDADES
OCUPACIONALES

Código: DA-PC-002

Versión: 01

Hoja : 1 de 16



SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

MOQUEGUA – PERÚ

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas Mgr. Sandra D. Casanova Gómez Sánchez Ing. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza Ing. Juan Cartos Mauricio Tapia Chávez. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación	Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui



1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para un análisis sistemático de los accidentes ocurridos en la Universidad José Carlos Mariátegui con trabajadores, alumnos, visitantes y contratistas con el objetivo final de encontrar las causas que acarrearán el accidente y evitar futuros accidentes similares.

2. ALCANCE

Aplica a todos los accidentes producto de condiciones o actos inseguros ocurridos dentro de las instalaciones de los diversos locales de la sede y filiales de la Universidad, así como aquellos incidentes o accidentes que se produzcan durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun sean fuera del lugar y horas de trabajo.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, aún fuera del lugar y horas en que aquél se realiza, bajo órdenes del empleador y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- 3.2. **Accidente de alumnos y visitas:** Evento que causa lesión a un alumno o visitante por efecto de condiciones y actos inseguros dentro de la Universidad.
- 3.3. **Clasificación inmediata de accidentes en el tópico:**
 - 3.3.1. **Accidente Leve:** Aquellos que dan lugar a una lesión pero que en principio solo requiere de un descanso breve con retorno inmediato o al día siguiente a sus actividades.
 - 3.3.2. **Accidente Grave:** Aquellos que dan lugar a una lesión que requiere una evaluación médica mayor en un establecimiento de salud.
 - 3.3.3. **Accidente Muy grave:** Suceso cuya atención requiere derivar al accidentado inmediatamente a un establecimiento de salud de mayor complejidad. Las



lesiones pudieran causar una invalidez temporal o permanente accidentado.

3.4. Clasificación final de Accidente en el Sistema de Gestión de SST:

3.4.1. Accidente Leve: Suceso resultante cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un **descanso breve** con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

3.4.2. Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día ocurrido del accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

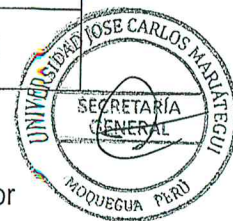
- a) **Total Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad total de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- b) **Parcial Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- c) **Parcial Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- d) **Total Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

3.4.3. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

3.5. Causas de los accidentes: Son uno o varios eventos o condiciones relacionados que concurren para generar un accidente.

3.6. No es Accidente de trabajo: No se consideran accidentes de trabajo:

- a) El provocado intencionalmente por la propia persona o por su participación en riñas, peleas u otra acción ilegal.



- b) Actividades deportivas, recreativas y culturales.
- c) Los ocurridos fuera del campus universitario, sin orden expresa del empleador de hacer una actividad.

3.7. Causas Básicas: Factores personales y laborales que permiten que existan actos y condiciones inseguras.

3.7.1. Factores Personales: Referidos a limitaciones en experiencia, falta de conocimiento (no sabe), motivación o actitud (no quiere), carente capacidad física o mental (no puede), fobias y tensiones presentes.

3.7.2. Factores del Trabajo. Referidos al trabajo, las condiciones y al medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

3.8. Causas Inmediatas: Actos y condiciones subestándar que causan directamente los incidentes.

3.8.1. Actos Subestándar: Es toda acción o práctica incorrectamente ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

3.8.2. Condiciones Subestándar: Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

3.9. Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

3.10. El libro de registro de incidencias: Registro interno de cada laboratorio o taller de la Universidad que está destinado a registrar los sucesos anormales o no deseados, que se presentan de forma brusca, inesperada e imprevista y que interrumpen o dificultan la normal continuidad de las actividades en el laboratorio; incluidos los incidentes y



accidentes laborales, el formato libro de registro de incidencias se detalla en el Anexo 02.

- 3.11. Historia médica personal:** Antecedentes de enfermedades comunes, ocupacionales y accidentes. Lugar de residencia habitual, lugares visitados antes del inicio de la enfermedad, uso o abuso de alcohol y tabaco, consumo habitual de medicamentos, uso de sustancias químicas en el hogar y fuera del mismo.
- 3.12. Historia médica familiar:** Evaluación médica que se hace por cada uno de los padres y hermanos, edad, sexo, estado de salud, si fallecieron investigar la causa y enfermedad de fallecimiento, antecedentes de enfermedades crónicas u ocupacionales.
- 3.13. Historia ocupacional:** Evaluación médica que incluye puestos de trabajo, tipo de trabajo (lista completa de tareas), duración de cada trabajo, fechas de trabajo y edad del trabajador en cada periodo, lugar de trabajo (localización geográfica) productos o servicios producidos, condición de uso o no de equipos de protección personal, frecuencia y tiempo de uso, riesgos presentes en el trabajo o entorno, así como la naturaleza de los agentes o sustancias a los cuales el trabajador ha estado expuesto.
- 3.14. Examen físico:** Examen ocupacional orientado a la detección de efectos adversos específicos de agente sobre órganos blanco. Examen general de órganos y sistemas, poniendo especial énfasis en la búsqueda de efectos adversos sobre órganos o sistemas blanco (target o clivaje) de los agentes de riesgo, validación de resultados de evaluaciones médicas anteriores.
- 3.15. Pruebas de apoyo al diagnóstico:** evaluación de resultados de pruebas básicas (orina, sangre, bioquímica), funcionales (espirometría, audiometría, otras), especiales (radiografía para neumoconiosis, pruebas dérmicas, dosaje de anticuerpos) o toxicológicos, pasados y actuales.



3.16. Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada, no sufre lesiones corporales, o en el que éstas solo requieren cuidados de primeros auxilios con retorno inmediato a sus labores.

3.17. Incidente peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

3.18. Informe de investigación: Informe preparado por el empleador en conjunto con el Comité o Sub Comité de SST con el objetivo de encontrar las causas que acarrearón el accidente y evitar futuros eventos similares con la implementación de las acciones preventivas/correctivas.

3.19. Prevención de accidentes: Es la combinación razonable de políticas, estándares, actividades en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

3.20. Área de Seguridad y Salud en el Trabajo: Área a la que el empleador delegará las diferentes funciones del Sistema de Gestión de SST, sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores.

4. REFERENCIAS

- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria la Ley N° 30222.
- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 050-2013-TR: Formatos de Referencia para un SGSST.



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 90001

**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO: PROCEDIMIENTO PARA
INVESTIGACIÓN ACCIDENTES,
INCIDENTES Y ENFERMEDADES
OCUPACIONALES**

Código: DA-PC-002

Versión: 01

Hoja : 7 de 16



5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1 TABLA DE ACTIVIDADES

A. PARA INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	
Responsable	Actividad
Trabajador / alumno / contratista / visita	<p>Reportar incidentes y accidentes</p> <p>Todo incidente y accidente debe ser informado de manera inmediata al jefe inmediato quien reportará al servicio de tópicos de la Universidad, dando los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre, edad, teléfono, condición (alumno, docente, administrativo, visita, contratista). - Facultad, escuela, oficina, área o empresa contratista. - Fecha y hora. - Lugar exacto donde ocurrió el accidente. - Descripción breve del incidente/accidente. - Tipo de daños (materiales y/o personales).
Enfermera / Jefe inmediato	<p>Informar al Área de SST y/o Comité o Sub Comité de SST</p> <p>Comunicar inmediatamente por vía telefónica al Área de SST y/o al Comité o Sub Comité de SST con el objetivo de prevenir otros posibles accidentes producto de la condición o acto inseguro que originó el accidente, incidente potencial o incidente inicial. Así como iniciar la investigación e implementación de acciones correctivas para la prevención de accidentes. El reporte es independiente de la filial donde ocurra el accidente, todas las filiales deben hacer el reporte hacia el Área de SST.</p>
Comité o Sub Comité de SST	<p>Reunión extraordinaria</p> <p>De acuerdo a la gravedad del accidente o si las circunstancias lo ameritan el Comité o Sub Comité de SST se reunirá de manera extraordinaria para analizar e investigar el accidente o incidente ocurrido.</p>



<p>Área de SST</p>	<p>Registro de accidentes e incidentes</p> <p>Además del registro interno que pudiera realizar el tópico, el Área de SST deberá realizar el registro de accidentes e incidentes según los requisitos exigidos por ley, se realizará en el formato <i>Registro de accidentes, incidentes peligrosos e incidentes</i>. Se deberá realizar el registro también en el <i>Libro de incidencias</i>.</p>
<p>Área de SST / Comité o Sub Comité de SST</p>	<p>Proceso de Investigación</p> <p>El Área de SST y el Comité o Sub Comité de SST según corresponda considerarán las circunstancias e investigarán las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar que pueda volver a ocurrir.</p> <p>La investigación consta de las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respuesta inicial. 2. Recopilar evidencia. (fotos, declaraciones de testigos y afectados) 3. Identificar causas. 4. Definir las acciones preventivas/correctivas. 5. Redactar el informe de investigación. 6. Seguimiento de las acciones preventivas/correctivas. <p>El Comité o Sub Comité SST participará también de todo este proceso en coordinación con el Área de SST.</p>
<p>Área de SST</p>	<p>1. Respuesta inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Evaluar y asegurar el área donde ocurrió el incidente. -Implementar acciones inmediatas para evitar incidentes secundarios. -Identificar y preservar las evidencias (fotos). -Informar al Comité o Sub Comité de SST para el proceso de



	investigación.
Área de SST	<p>2. Recopilar Evidencias:</p> <p>Implica que los niveles de supervisión en base al ANEXO 1: LISTA REFERENCIAL DE EVIDENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identifique y redacte una lista de las evidencias que se necesitan. - Recopile las evidencias de acuerdo a la clasificación de las 4P: <p>Personas: Entrevistas y toma de declaraciones al trabajador lesionado, compañeros de trabajo y supervisor directo, este proceso deberá ser a través del formato DECLARACIÓN DEL AFECTADO Y TESTIGOS.</p> <p>Posición: Fotos panorámicas y de detalle del área donde ocurrió el incidente o accidente, gráficos que nos indican la ubicación de los trabajadores y equipos antes, durante y después del evento.</p> <p>Papeles: Documentos que aporten información relevante tal como formatos de pre uso, registro de entrenamiento, procedimientos y normas de la actividad, registros de mantenimiento, permisos de trabajo.</p> <p>Partes: Análisis de los equipos, herramientas u otras evidencias materiales que pueden aportar información sobre el evento.</p>
Área de SST / Comité o Sub Comité de SST	<p>3. Identificar Causas:</p> <p>Se utiliza como guía las causas que se encuentran en la segunda y tercera hoja del formato de REGISTRO DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES, o se utiliza la Tabla SCAT (Técnica de Análisis Sistemático de las Causas) para identificar de manera sistemática las causas que originaron el incidente o accidente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) que existieron al momento del contacto.



	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las causas básicas (factores personales y factores de trabajo) que permitieron la existencia de las causas inmediatas. - Identificar las fallas de los controles en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
<p>Área de SST / Comité o Sub Comité de SST</p>	<p>4. Definir acciones preventivas/correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Definir acciones correctivas para las fallas de los controles del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. – Asignar un responsable y fecha de cumplimiento para cada acción preventiva/correctiva.
<p>Área de SST / Comité o Sub Comité de SST</p>	<p>5. Redactar el informe de investigación y revisión:</p> <p>Con la información obtenida anteriormente se deberá completar el SST- REGISTRO DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES, dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas luego de ocurrido el evento. En caso se requiera de más tiempo debido a la complejidad el evento se deberá informar al Comité o Sub Comité de Seguridad. En Sesión Ordinaria del Comité o Sub Comité SST se presenta el Informe Final para su revisión y aprobación.</p>
<p>Área de SST</p>	<p>6. Seguimiento de las acciones preventivas/correctivas:</p> <p>Implica que el Área de SST realice las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Verifica el cumplimiento de la acción correctiva de acuerdo a la fecha de cumplimiento propuesta. – Monitorea de manera aleatoria que la acción correctiva se mantenga en el tiempo. – Establece y ejecuta medidas disciplinarias hacia el personal involucrado cuando el resultado de la investigación encuentre que el incidente o accidente fue consecuencia del



	incumplimiento de los procedimientos de la oficina de RRHH, según Reglamento Interno de Seguridad y Seguridad en el Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo.
Área de SST	<p>Accidentes mortales e incidentes peligrosos de alto potencial:</p> <p>Los accidentes de trabajo mortales y los incidentes peligrosos deben ser reportados al Ministerio de Trabajo dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos. La forma de reportar será a través del portal web del Ministerio de Trabajo.</p>

B. PARA INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL

Responsable	Actividad
Médico Ocupacional	<p>Consideraciones para la investigación de la enfermedad</p> <p>Para la investigación de la enfermedad ocupacional se utilizará la ficha de registro de enfermedad ocupacional REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES y se seguirán los siguientes pasos en el proceso de la toma de decisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia de la enfermedad actual. - Antecedentes personales. - Antecedentes familiares. - Antecedentes ocupacionales. - Examen físico. - Pruebas de apoyo al diagnóstico.
Médico Ocupacional	<p>Consideraciones de evidencia de la enfermedad</p> <p>La primera consideración en la determinación de una enfermedad ocupacional es demostrar una asociación de causa-efecto de una enfermedad con un agente nocivo en el puesto de trabajo, por ello se debe verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La existencia real de la enfermedad.



	<p>– Las manifestaciones particulares de la enfermedad son resultado de la exposición a un agente específico.</p> <p>La evidencia médica se obtiene mediante la evaluación clínica e incluye las consideraciones de evidencia epidemiológica y las consideraciones de evidencia de exposición.</p>
<p>Médico Ocupacional</p>	<p>Consideraciones de evidencia epidemiológica</p> <p>La epidemiología es el estudio de la distribución de las enfermedades de la persona y sus determinantes. Es la rama médica que considera la incidencia, prevalencia, distribución y el control de las enfermedades de las poblaciones humanas. La epidemiología proporciona evidencia de posibles asociaciones entre exposición ocupacional a determinados agentes y los efectos adversos sobre la salud de las poblaciones expuestas.</p> <p>Por lo tanto, se debe documentar con información epidemiológica pertinente y actual la asociación de la enfermedad con exposición ocupacional.</p>
<p>Médico Ocupacional</p>	<p>Consideración de evidencia de exposición</p> <p>Cuando se tiene la evidencia que existe una asociación de enfermedad y los efectos adversos conocidos del agente nocivo sobre la salud, y la información epidemiológica evidencia efectos similares en poblaciones expuestas a los mismos agentes; es necesario considerar la exposición ocupacional del trabajador.</p> <p>Deberá tenerse en cuenta para aquellas enfermedades en las que se presumen como de origen ocupacional y existía la necesidad de comprobar la relación causa-efecto.</p> <p>Se considera la siguiente información como útil:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Identificación del puesto de trabajo. – Identificación de las sustancias o agentes manipulados directamente en el puesto de trabajo o en áreas de operaciones circundantes.



	– Información disponible del monitoreo ocupacional y ambiental, por ejemplo, muestreos de aire en taller de soldadura, que indiquen la magnitud de la exposición del trabajador.
Médico Ocupacional / Comité y Sub Comité de SST	Análisis para el registro Una vez realizadas todas las evaluaciones anteriores y otras adicionales que requiera el médico ocupacional se deberá informar al Comité o Sub Comité de SST los resultados y hacer el informe de investigación conjuntamente con ellos, este se realizará en el siguiente documento REGISTRO DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL.

6. REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE	RESPONSABLE
DA-FO-002	Registro de accidentes, incidentes peligrosos e incidentes	Área de SST
DA-FO-003	Registro de enfermedad ocupacional.	Médico Ocupacional
DA-FO-005	Libro de registro de incidencias	Responsable de cada laboratorio
DA-PC-001	Declaración del afectado y testigos	Área de SST



UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO: PROCEDIMIENTO PARA
INVESTIGACIÓN ACCIDENTES,
INCIDENTES Y ENFERMEDADES
OCUPACIONALES**

Código: DA-PC-002

Versión: 01

Hoja : 14 de 16



ANEXO N° 01

LISTA REFERENCIAL DE EVIDENCIAS

Persona	Declaración del trabajador lesionado
	Declaración del jefe / supervisor
	Declaración de los testigos
Papel (Documentos)	Inducción específica y cursos de seguridad
	Reunión grupal de seguridad
	Inspección de pre uso de equipos
	Registro de entrega de EPP
	Examen médico pre ocupacional, específico, de altura
	Reporte de incidentes y enfermedades ocupacionales
	Programa de mantenimiento preventivo
Posición	Fotografías panorámicas
	Fotografía de detalle
	Croquis del evento (antes, durante y después)
	Distancias, alturas y obstáculos
Partes	Estado del equipo utilizado
	Equipo de protección personal (EPP)
	Herramientas y equipos utilizados
	Dispositivos de bloqueo y rotulado
	Productos químicos
	Bermas, barandas y guardas
	Tuberías, cables, mangueras



ANEXO N° 02

LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

Definición: Documento que contiene información de las incidencias sucedidas en el laboratorio de

Finalidad: Tiene por finalidad registrar los hechos y acontecimientos que ocurren en el laboratorio.

1. Fecha Actual:/...../..... (día, mes, año)

2. Datos de la persona informante del caso: (Apellidos y nombres)

.....

3. Nombre del docente a cargo:

4. Descripción de la incidencia:

.....
.....
.....
.....

FIRMA DEL INFORMANTE

DNI:

FIRMA DEL DOCENTE A CARGO

DNI:



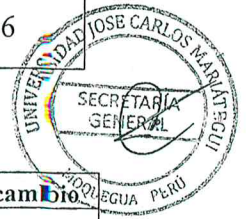
UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI

**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO: PROCEDIMIENTO PARA
INVESTIGACIÓN ACCIDENTES,
INCIDENTES Y ENFERMEDADES
OCUPACIONALES**

Código: DA-PC-002

Versión: 01

Hoja : 16 de 16



HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
01	21 de noviembre del 2019	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento para la Investigación Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales	Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo Dr. Arturo Jesus Cusi Blancas Mgr. Sandra D. Casanova Gómez Sanchez Ing. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza Ing. Juan Carlos Mauricio Tapia Chavez. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo